



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS DE ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA 2021.

La Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre) reconoce en su artículo 46 el derecho de los estudiantes a la asociación en el ámbito universitario. Por su parte, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley andaluza de universidades, establece el derecho de los estudiantes a disponer de los recursos adecuados que permitan el correcto desarrollo del derecho de asociación [art. 53.3, letra f)].

En este marco, los Estatutos de la Universidad de Almería, contemplan el régimen básico de las asociaciones de estudiantes (art. 128), que ha sido desarrollado por el Reglamento de asociaciones universitarias y de creación del registro de asociaciones universitarias de la Universidad de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno con fecha de 10 de noviembre de 2015. Esta disposición, regula en los artículos 17 a 25 el régimen de las ayudas económicas a proyectos de asociaciones universitarias de la Universidad de Almería. La presente convocatoria pretende hacer efectivo el derecho de las asociaciones universitarias a contar con medios económicos que les permitan el desarrollo de sus actividades, siempre que cumplan con los requisitos exigidos, para el año 2021. Estas actividades se podrán celebrar en formato presencial, siempre que la situación sanitaria lo permita, o en formato online. Para cada actividad podrán presentarse dos solicitudes de ayuda una para la modalidad virtual y otra para la presencial.

CAPÍTULO I. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS DE ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ART. 1. OBJETO.

Estas ayudas se dirigirán a financiar los proyectos y actividades de las Asociaciones Universitarias tales como:

- a) Organización y/o participación en reuniones de carácter universitario.
b) Colaboración con las iniciativas propuestas por la propia Universidad.



Universidad de Almería
Carretera Sacramentos/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34
Tlf.: 950214731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: Maria Isabel Ramirez Alvarez, afirma.ual.es, SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==, 07/09/2021, 1/9. Includes a barcode at the bottom.



- c) Actividades socioculturales de ámbito universitario.
- d) Proyectos dirigidos a favorecer la accesibilidad a estudiantes con discapacidad.
- e) Proyectos de acción social a colectivos con dificultades para su integración.
- f) Promoción de la solidaridad y acciones medioambientales.
- g) Proyectos que incidan en la cultura del emprendimiento y en el desarrollo de iniciativas innovadoras.
- h) Proyectos de dinamización universitaria y que generen sinergias entre los colectivos de su entorno social.
- i) Proyectos que generen nuevos recursos o permitan la puesta en valor de recursos ociosos y/o infrautilizados.
- j) Otras actividades propias de las Asociaciones Universitarias.

ART. 2. SOLICITANTES

Las Asociaciones Universitarias registradas en la Universidad de Almería conforme a lo dispuesto en el *Reglamento de asociaciones universitarias y de creación del registro de asociaciones universitarias de la Universidad de Almería*, aprobado por Consejo de Gobierno con fecha de 10 de noviembre de 2015 tendrán derecho a solicitar ayudas para financiar sus proyectos y actividades en los términos que se determinan en la presente convocatoria.

ART. 3. IMPORTE DE LAS AYUDAS

El importe total de las ayudas que se concederán en esta segunda convocatoria ordinaria del año 2021 será de 6. 000 euros.

ART. 4. DOCUMENTACIÓN

Deberá presentarse el formulario de solicitud incluido en la web de la convocatoria. Además, cualquier otro documento que la asociación considere relevante para valorar el proyecto presentado.

ART. 5. PLAZO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN

La documentación reseñada habrá de ser presentada, entre los días 8 de septiembre y 27 de septiembre, mediante el siguiente procedimiento:



Universidad de Almería
Carretera Sacramentos/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 234
Tlf.: 950214731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	07/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	2/9
				
SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==				



1. El solicitante debe abrir un **ticket** en [CAU \(Centro de Atención al Usuario\)](#) indicando como destinatario "Mi Secretari@"
2. En el campo **Asunto** tiene que indicar "Solicitud Ayuda Proyectos Asociaciones Estudiantes"
3. En el campo **Texto** debe de indicar brevemente el objetivo de la solicitud
4. En el apartado **Archivo adjunto** seleccionar el documento Solicitud PDF incluido en el margen derecho de esta página debidamente cumplimentado y firmado.
5. Una vez realizado bastará con pulsar **Enviar**.

Las solicitudes deberán ir firmadas por el Presidente de la asociación solicitante de la ayuda o persona en quien delegue.

ART. 6. ACTIVIDADES, GASTOS SUBVENCIONABLES Y COMPATIBILIDAD DE AYUDAS

1. Las actividades objeto de ayuda deberán celebrarse en el curso 2021 dentro del periodo comprendido de septiembre al 1 de Diciembre, tener carácter abierto para los miembros de la Comunidad Universitaria y ser anunciadas con la antelación y difusión suficiente para que puedan ser conocidas por la misma y, en especial, por el alumnado. En la publicidad de las actividades se hará constar la participación de la Universidad de Almería.
2. El importe de las ayudas se destinará exclusivamente a financiar gastos ocasionados por la organización de las actividades. En ningún caso, se subvencionarán gastos no relacionados directamente con el objeto del proyecto presentado o destinados a adquirir material inventariable. El importe subvencionado no podrá superar el coste real y efectivo de la actividad en concurrencia y computando a estos efectos, cualquier otro ingreso o subvención que se haya podido percibir por la Asociación para la misma actividad o proyecto.



Universidad de Almería
Carretera Sacramentos/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34
Tlf.: 950214731

PAGE7 /
NUMPAGE

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SOxg1e1K64YP9/Q6smkwIQ==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	07/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SOxg1e1K64YP9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	3/9
				
SOxg1e1K64YP9/Q6smkwIQ==				



- 3. Las ayudas concedidas por el Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión no serán incompatibles con otras concedidas por instituciones o entidades ajenas a la Universidad de Almería.

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

ART. 7. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los proyectos y concesión de las ayudas se realizará por la Comisión de interpretación que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión.
- b) Vocales 1 y 2. Director del Secretariado de Atención y Orientación al Estudiante y Director del Secretariado de Becas y Ayudas.
- c) Vocal 3. Un representante del sector estudiantes de entre los claustrales de la Universidad.
- d) Vocales 4. Un representante de las Asociaciones reconocidas como Universitarias por la Universidad de Almería.
- e) Secretario: Jefa de Negociado de apoyo al VEII.

ART. 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para evaluar las solicitudes presentadas, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés social y cultural de la actividad y de sus objetivos.
- b) Impacto del proyecto presentado.
- c) Nivel de consolidación de la asociación.
- d) Participación de los destinatarios en la actividad.
- e) Disponibilidad o posibilidad de obtener financiación adicional externa, pública o privada, para la realización del proyecto presentado.
- f) Innovación del proyecto y capacidad de creación de sinergias.
- g) Impacto en la dinamización de estudiantes.
- h) Capacidad para la generación de nuevos recursos o para la puesta en valor de recursos ociosos y/o infrutilizados.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	07/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	4/9
				
SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==				



El importe máximo para financiar cada una de las solicitudes será de 600 euros.

Dadas las circunstancias excepcionales originadas por la pandemia, se tendrá en cuenta como criterio de valoración el cumplimiento de todas las medidas preventivas que garanticen la seguridad sanitaria de las actividades y proyectos propuestos. Cualquier solicitud que no garantice el cumplimiento de las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades será excluida de la convocatoria.

ART. 9. RESOLUCIÓN

- 4. La Resolución provisional se hará pública en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes. Contra dicha resolución se pueden presentar alegaciones en el plazo de 3 días ante la propia comisión. Dicha resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión detallando los requisitos para la percepción de la ayuda si los hubiere.
- 5. Resueltas las alegaciones se publicará la resolución definitiva.
- 6. Contra las resoluciones dictadas por el Presidente de la Comisión Evaluadora se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a.

CAPÍTULO III. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y SUPUESTOS DE REINTEGRO

ART. 10. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Tanto los responsables como los miembros que formen parte de la planificación y organización de una actividad subvencionada por esta convocatoria se comprometen a:

- 7. Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 8. Ajustarse a la propuesta presentada en esta convocatoria tanto en su forma como en el contenido. En caso de que, una vez aprobada la subvención, se



Universidad de Almería
Carretera Sacramentos/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34
Tlf.: 950214731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	07/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	5/9
				
SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==				



desea cambiar el tipo de gasto presupuestado, el responsable deberá tener autorización previa del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión.

- 9. Elaborar una memoria de las actividades realizadas, así como una memoria económica.
- 10. Hacer constar de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión mediante la inserción del nombre del Vicerrectorado y el logo de la Universidad de Almería en los folletos, carteles, catálogos y cualquier otro documento gráfico editado a tal efecto.

En caso de no considerar estos compromisos, se perderá el derecho a la ayuda y, en su caso, la Comisión podrá solicitar el reintegro de la misma

ART. 11. JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

En un plazo máximo de 30 días hábiles desde la finalización de la actividad, los peticionarios tendrán que enviar al Vicerrectorado por Registro General la “**Memoria de la actividad**” que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de la actividad subvencionada en la que se incluirán las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica que incluya el desglose de todos y cada uno de los gastos incurridos, no únicamente los subvencionados (con indicación en el caso de facturas, de su remitente, número de factura, fecha e importe) y la totalidad de los ingresos obtenidos. Se deberá adjuntar copia autenticada de los gastos.
- c) Copia de folletos, carteles, catálogos o cualquier otro documento diseñado a tal efecto que evidencie que se ha insertado de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado mediante la inserción del nombre y logotipo, así como de la web del vicerrectorado: <https://www.ual.es/universidad/organosgobierno/vestudiantes>.
- d) Estas evidencias pueden enviarse en formato papel o en digital.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	07/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	6/9
				
SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==				



El abono de las facturas relacionadas con la ayuda económica concedida lo realizará directamente la universidad a través de sus servicios económicos, siguiendo el procedimiento establecido en las normas de ejecución del presupuesto para el año 2021 y las instrucciones de Gerencia en lo relativo al procedimiento de compras en la UAL.

En caso de no recibir la memoria con toda la documentación señalada que acredite el desarrollo de la actividad, la adecuación a la solicitud aprobada por la Comisión, así como la legibilidad de los gastos realizados, la Comisión se reserva el derecho de no abonar una parte o la totalidad de la ayuda concedida.

El Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión se reserva el derecho de solicitar cuantos documentos o facturas sean necesarias para comprobar el empleo adecuado de la ayuda.

ART. 12. REINTEGRO DE LAS AYUDAS PERCIBIDAS

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o de cualquier otra asumida por la asociación beneficiaria.
- d) En el caso de que se constate y compruebe que ha existido, en concurrencia con todas las subvenciones, ayudas e ingresos de la actividad, una financiación superior al coste real y efectivo de la misma, se procederá mediante Resolución motivada del Vicerrectorado a dictar acuerdo de reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención concedida.

ART. 13. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento



Universidad de Almería
Carretera Sacramentos/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34
Tlf.: 950214731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	07/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	7/9
				
SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==				



general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos y que es la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos (contacto: dpo@ual.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la concesión de las ayudas derivadas de la misma.

Asimismo, le informamos que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la Universidad, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento Vd. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).



Universidad de Almería
Carretera Sacramentos/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34
Tlf.: 950214731

PAGE7 /
NUMPAGE

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	07/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	8/9
				
SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==				



ART. 14. ARTÍCULO DE GÉNERO

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

ART. 15. NORMA FINAL

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Almería, a fecha a pie de firma

Firmado digitalmente

La Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

Fdo.: M^a Isabel Ramírez Álvarez



Universidad de Almería
Carretera Sacramentos/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34
Tlf.: 950214731

PAGE 7 /
NUMPAGE

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	07/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	9/9
				
SOxgle1K64YP9/Q6smkwIQ==				